

Boletín Oficial.

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia, «Leyes de 28 de Noviembre de 1837».
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que se ven a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán en su inserción, entendiéndose en este caso con el Admor. del «Boletín», D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º; sin cuya orden o visto Bueno no se insertarán.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 ídem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que es deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales a 30 céntimos línea. En los de prendadas a 10, y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SE. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Mayo.)

Ministerio de la Gobernacion

Dirección general de Administración

Negociado 3.º

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Manuel Larrocurri y doña Vicenta Martínez contra providencia de ese Gobierno que desestimó el interpuesto por el Ayuntamiento de Rasines que les negó el pago de 3.548'36 pesetas, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación en el «Boletín oficial» de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Madrid 11 de Mayo de 1898.—El Director general, Ricardo F. Blanco.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 32

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpues-

to por don Juan Reda Cuevas, Alcalde interino del Ayuntamiento de Cillorigo, contra providencia de este Gobierno fecha 21 de Enero último, por la que se le impuso la multa de 37'50 pesetas, por desobediencia a las órdenes del mismo, relativo a la entrega de los libros de actas y de contabilidad, a don José García Rodríguez, Secretario del citado Ayuntamiento.

Lo que he acordado se publique en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Santander 18 de Mayo de 1898.

El Gobernador,
Francisco Rivas Moreno.

SECCION DE MINAS

Número 7133

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Cándido Crespo, vecino de Portugalete, ha presentado el 23 del actual, una solicitud de concesión de 8 pertenencias, con el nombre de «San Pantaleón», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado La era Monte Conde, término de Galizano, Ayuntamiento de Rivamontan al Mar.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio denominado Fuente del Pastor, desde donde se medirá al N. 60 metros colocándose la primera estaca, de esta al E. 70 la segunda, de esta al S. 150 la tercera, de esta al O. 150 la cuarta, de esta al N. 200 la quinta, de esta al E. 150 a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 30 de Abril de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Número 7134

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Alfredo Wünsch Cortiguera, vecino de Santander, ha presentado el 25 del pasado, una solicitud de concesión de 15 pertenencias, con el nombre de «Morrina», de mineral de hierro, en término de Santa Marina, Ayuntamiento de Eutrambasaguas.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una cagiga ó roble grueso, situado a diez ó catorce metros al E. de una casa labriega perteneciente a los herederos de don Francisco Torriente y en la que habita un apellidado Leguina, en paraje llamado Ardecilla y se medirán al N. 100 metros primera estaca, de esta al O. 500 la segunda, de esta al N. 300 la tercera, de esta al E. 500 la cuarta y de esta al S. 300 hasta la primera estaca, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 5 de Mayo de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Número 1135

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don César del Campo, vecino de Santander, ha presentado el 25 del actual, una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Divina Pastora», de mineral de pirita de hierro, en subsuelo del sitio llamado Cojorco, término de Cerrazo, Ayuntamiento de Reocin, que lindan por todos vientos con terreno comunal.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el eje de la alcantarilla núm. 2 y eje de la carretera en el kilómetro 6, 100 metros antes de llegar al punto de dicho sitio, desde donde se medirán 200 metros al N. la primera estaca, de esta al O. 200 la segunda, de esta al Sur

400 la tercera, de esta al E. 400 la cuarta, de esta al N. 400 la quinta y de esta a la primera 200 con lo que quedará cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 29 de Abril de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Examinado el expediente de expropiación de los terrenos que es necesario ocupar en el término municipal de Herrerías para la construcción del trozo 2.º de la sección de carretera de Puentenansa a Tinamayor, en la de tercer orden del Collado de Piedras-Luengas a Tinamayor.

Resultando que anunciada la relación de los propietarios en el «Boletín oficial» por el término de 20 días, no se presentó reclamación alguna y que al expediente se le ha dado la tramitación legal y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión provincial el Sr. Gobernador civil de la provincia usando de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Ley de expropiación forzosa y 25 de su Reglamento, ha resuelto con fecha 16 del actual declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos y prevenir a los interesados que en el plazo de 8 días a contar del siguiente de la notificación comparezcan ante la Alcaldía del citado Ayuntamiento a designar perito que les represente en las operaciones de tasación que se deriven del expediente, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas en el art. 32 del precitado Reglamento y en el caso de no acreditarlo ó en el que transcurra el plazo sin hacer el nombramiento se entenderá que se conforman con el nombrado por la Administración.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público por medio del presente anuncio.

Santander 16 de Mayo de 1898.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

CONTADURIA

EJERCICIO DE 1897 A 1898

La Comisión provincial en sesión del día 16 del actual, acordó publicar la siguiente relación en el «Boletín oficial» de la provincia, llamando á los Ayuntamientos á efectuar el ingreso para el día 25 del actual, de lo que adeudan por el ejercicio actual, pasado cuyo día se procederá de apremio contra los morosos que no lo hayan verificado.

Santander 17 de Mayo de 1898.—El Vicepresidente, G. Gomez Ceballos.—P. A.—El Secretario, Antonino Peira.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Valderredible

No habiendo tenido lugar la subasta de las especies de consumos para el año económico de 1898 á 99, por falta de licitadores según estaba anunciado para este día se anuncia la segunda y última para el día 26 de corriente y hora de las 10 de su mañana en las salas consistoriales de este Ayuntamiento en cuyo día se admitirán las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta.

Valderredible 16 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Miguel García.

No habiendo tenido lugar la subasta de especies comprendidas en la 2.ª Tarifa de consumos para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio económico de 1898 á 99, por falta de licitadores tendrá lugar la segunda subasta el día 26 del corriente y hora de las 10 de su mañana, en las salas consistoriales de este Ayuntamiento en cuyo día se admitirán las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la primera subasta según consta del expediente obrante en la Secretaría municipal.

Valderredible 16 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Miguel García.

Ayuntamiento de Hazas en Cesto

De tres á cuatro de la tarde del día 29 del corriente mes procederá dicho Ayuntamiento al remate con venta libre de los derechos sobre las especies siguientes: Cereales, carnes frescas y saladas de cerda, jabón duro y blando.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del mismo desde esta fecha hasta el acto de la subasta para los que quieran enterarse de su contenido.

Hazas en Cesto 17 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Román Martínez.

Ayuntamiento de Pesquera

El día 29 del corriente y hora de las 10 á las 12 de su mañana tendrá lugar en esta casa Consistorial el remate á la venta libre de los derechos de consumos y sus recargos para el próximo año económico de 1898 á 99, bajo el tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Pesquera 13 Mayo de 1898.—El Alcalde, Pedro de Cayón Ruiz.

Ayuntamiento de Liendo

El día 29 del corriente á las diez de su mañana tendrá lugar en la casa de este Ayuntamiento, (Escuela Vieja), la subasta por pujas á la llana para el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen en el próximo año económico de 1898 á 99, los consumos de vinos de todas clases cerveza, sidra y chacolí, aguardientes, alcohol y licores bajo el tipo de 3.426 pesetas con 82 céntimos á que ascienden el cupo del Tesoro y recargos legales.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable depositar previamente el 5 por 100 del tipo fijado.

El rematante deberá depositar en metálico como fianza en el acto de la adjudicación del remate la cuarta parte del valor de este.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto todos los días en la

Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento del público.
Liendo 17 de Abril de 1898.—El Alcalde, Emilio Rozas.

Ayuntamiento de Camaleño

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en el día de hoy para el arrendamiento á venta libre de los derechos y recargos que durante el ejercicio económico de 1898 á 99, devenguen los artículos de consumo comprendidos en los grupos de carnes, líquidos granos, pescados, jabón, carbon, vegetal, aguardientes, alcohol, licores y sal común se anuncia nueva subasta para el día 28 del actual, de tres á cinco de su tarde en esta casa Consistorial, bajo las mismas condiciones y tipo de 11.108 pesetas 9 céntimos, admitiéndose proposiciones por la dos terceras partes.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Camaleño 17 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Mateo Gomez.

Ayuntamiento de Ramales

Consumos

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes se arriendan á venta libre ya en conjunto ya también por ramos separados, los derechos de consumos que se devenguen en esta población y su término municipal durante el próximo año económico de 1898 á 99, cuyo primer remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 12 del próximo mes de Junio de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 8.115'37 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación y el arriendo en su caso, se ajustarán á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio, debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente en arcas municipales de este Ayuntamiento, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en la 4.ª parte de la cantidad en que le sea adjudicada la subasta en efectivo, valores ó fincas á satisfacción del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Ramales 16 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Manuel Barquin Sanz.

Ayuntamiento de Guisano

El día 29 del corriente mes de tres á cuatro de su tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos que devenguen las especies de líquidos para el próximo año económico de 1898 á 99 bajo el tipo total de 4.860'60 pesetas á que asciende el encabezamiento y recargos autorizados sobre dichas especies.

A continuación ó sea de cuatro á cinco de la tarde de dicho día, tendrá lugar el arriendo también á venta libre de los derechos de consumos de las especies de carnes, sal y cereales para el mismo ejercicio bajo el tipo de 5.577 pesetas que importa el encabezamiento y recargos autorizados sobre dichas especies.

Las subastas se verificarán bajo el

AYUNTAMIENTOS	Reparto	Arbitrio
Alfoz de Lloredo	3248 28	570 »
Anievas	208 74	37 50
Arenas	785 87	175 »
Arredondo	378 57	156 25
Astillero	1448 46	500 »
Bárcena de Pié de Concha	280 81	93 75
Cabezón de la Sal	1082 63	187 50
Cabezón de Liébana	1742 86	175 50
Cabnéruiga	1467 32	300 »
Camaleño	3872 12	356 »
Caniego	981 10	250 »
Campo de Yuso	883 92	225 »
Cartes	533 93	611 55
Castañeda	650 60	175 »
Cillorigo	3259 36	361 »
Comillas	628 »	200 »
Corvera	2164 76	800 »
Enmedio	2815 12	800 »
Entrambasaguas	586 06	185 »
Hazas en Cesto	268 71	87 50
Hermanidad de Campo de Suso	1836 36	650 »
Herrerías	277 28	50 »
Lamason	358 06	107 50
Las Rozas	2024 80	375 »
Liérganes	561 89	200 »
Los Corrales	2169 92	500 »
Los Tojos	296 55	» »
Luenta	2011 20	500 »
Marina de Cudeyo	1227 80	250 »
Mazcuerras	1397 04	250 »
Medio Cudeyo	2669 40	1040 »
Miengo	1050 42	353 »
Miera	766 74	187 50
Molledo	1405 72	380 »
Penagos	841 12	300 »
Peñarrubia	398 94	90 »
Pesaguero	486 07	48 75
Pesquera	79 14	25 »
Pielagos	5472 88	1700 »
Polaciones	500 08	100 »
Polanco	595 34	145 »
Potes	377 48	248 »
Puerto Viego	2261 92	» »
Reinosa	7061 64	1800 »
Reocin	1658 20	469 22
Rionansa	1021 24	110 »
Riotuerto	667 10	162 50
Rivamontan al Mar	850 34	175 »
Rivamontan al Monte	1451 55	337 50
Ruente	881 08	100 »
Builba	687 14	105 »
San Felices de Buelna	1959 12	» »
San Miguel de Aguayo	358 11	75 »
San Pedro del Romeral	1512 68	187 50
San Roque de Riomiera	496 40	50 »
Santa Cruz de Bezana	1125 80	550 »
Santa María de Cayón	1471 14	450 »
Santander, líquido aproximado	17000 »	4416 67
Santillana	404 »	550 »
Santiurde de Reinosa	450 85	175 »
Santiurde de Toranzo	1542 80	400 »
San V. cente de la Barquera	917 74	180 »
Saro	192 50	50 »
Selaya	555 89	200 »
Uances	1264 30	600 »
Torreavega	3634 50	1000 »
Tresviso	50 97	12 50
Tudanca	213 90	28 75
Udías	436 54	125 »
Valdáliga	2649 51	412 50
Valdeprado	2131 »	690 »
Valderredible	8265 88	1500 »
Val de San Vicente	2903 56	440 »
Vega de Liébana	2779 12	347 »
Villacarride	2570 22	825 »
Villaescusa	419 »	75 »

sistema de pujas á la llana y para tomar parte en los remates ha de depositar previamente el 5 por 10 del tipo de las subastas.

En el acto de la adjudicación, deberán los arrendatarios presentar fianza metálica equivalente á la cuarta parte de la cantidad en que se les adjudique el remate.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en las subastas.

Guriezo 18 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Inocencio Garma.

Ayuntamiento de Piélagos

D. Hilario Mazorra Sainz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Piélagos.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal tendrá lugar en el salon de actos públicos de este Municipio el dia 27 del corriente mes desde las once á las doce de la mañana y por el sistema de pujas á la llana, el arriendo á venta libre y por un término de tres años, de los derechos sobre las especies comprendidas en la tarifa 1.ª del vigente reglamento de consumos, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal.

El arriendo empezará á contarse desde el dia 1.º de Julio próximo (venidero) y terminará en 30 de Junio de 1901, sirviendo de tipo la cantidad de 21.510'69 pesetas que arroja el presupuesto comprendido el cupo del Tesoro, impuesto transitorio y los demas recargos autorizados por la ley.

Piélagos 16 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Hilario Mazorra.

Ayuntamiento de Valdáliga

Hallándose terminado el padron de cédulas personales de este municipio correspondiente al ejercicio de 1898 á 99, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinarle y hacer en el término de ocho dias las reclamaciones que tengan por conveniente, pues pasado dicho término no se admitirá reclamación alguna.

Valdáliga 2 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Francisco Gomez.

Ayuntamiento de Valdeprado

El padron de cédulas personales de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1898 á 99, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de 8 dias, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia para los efectos de reclamación.

Valdeprado 4 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Tomás Seco.

El padron de edificios y solares de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1898 á 99, se halla confeccionado y expuesto al público por término de 15 dias, á contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia para que los contribuyentes hagan las reclamaciones que estimen procedentes.

Valdeprado 4 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Tomás Seco.

Ayuntamiento de San Miguel de Agnayo

El padron de edificios y solares de este Ayuntamiento para el próximo

año económico de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de ocho dias contados desde aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que durante los mismos pueda ser examinado por los contribuyentes y oír y resolver las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

San Miguel de Agnayo 5 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Domingo Ruiz.

Providencias judiciales

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de este dia dictada á instancia del Procurador Fernandez Uslé, en autos ejecutivos que promovió á nombre de doña Basilia y doña Josefa Fernandez Gomez, contra la herencia yacente de don José Escobedo Pena, vecino que fué de esta ciudad sobre pago de un préstamo hipotecario de setecientas cincuenta pesetas intereses y costas, hoy en ejecución de sentencia, ha mandado se haga saber el estado de ejecución así como el nombramiento de perito hecho por el ejecutante, en favor del Maestro de Obras don Manuel Casuso Hoyo, á doña Ignacia Martinez, que tiene adjudicada en parte la misma finca embargada é hipotecada en seguridad de dicho crédito, y que se la requiera como desde luego se verifica para que dentro de segundo dia nombre otro perito por su parte que intervenga en el avalúo bajo apercibimiento de tenerla por conforme con aquel y la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Santander diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Escribano, Juan Castriello.

DON JULIAN ARGUESO Y TERÁN, Escribano del Juzgado de Cabuérniga.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y á mi testimonio, se ha seguido el juicio declarativo de mayor cuantía, de que se hará expresion, dictándose en él la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así.

Sentencia.—En Valle de Cabuérniga á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, el señor don Pedro Aramburo y Sanchez, Juez de primera instancia y su partido, habiendo visto estos autos juicio declarativo de mayor cuantía promovido por doña Isabel Garcia Gutierrez, con licencia de su legitimo esposo don Luis Perez Sanchez, la primera dedicada á sus labores y el segundo propietario, ambos vecinos de Herrera de Ibio representados por el Procurador don Máximo Fernandez Garcia, y defendidos por el Letrado don Teodoro Velez, contra el representante del Ministerio fiscal sobre que se declare la presunción de muerte de don Manuel Garcia Bueno, bautizado con los nombres de Anacleto Manuel.

Fallo: Que debo declarar y declaro á los efectos civiles, la presunción de muerte de don Manuel Garcia Bueno, bautizado con los nombres de Anacleto Manuel, natural de Villanueva de la Peña, y vecino que fué de Herrera de Ibio, mandando que esta sentencia se publique en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia, insertándose en los edictos, el encabezamiento y parte dispositiva. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando y que será notificada á las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aramburo.

El encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia, que antecede, concuerda con su original á que me remito.

Y para su inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia, expido el presente con el Visto Bueno del señor Juez en Valle de Cabuérniga, á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Julian Argüeso.—Visto Bueno, Aramburo.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD Juez de primera instancia del partido de Torrelavega.

Hago notorio: Que el dia treinta de Mayo próximo, á las diez de la mañana, se subastarán en la Sala Audiencia de este Juzgado las fincas que á continuación se describen propias de don Francisco Oyangueren Palacios, y embargadas en autos ejecutivos promovidos contra el mismo á nombre de don Secundino Ruiz Cacho, vecinos de Viveda, sobre pago de pesetas.

1.ª Una casa habitacion que se compone de tres cuerpos que la constituyen el primero al Norte la casa habitacion con piso alto y desván; el segundo cuerpo lo forman el portal cubierto á tejavana; y el tercero ó sea la cuadra con su pajar tallado de tabla suelta todo mide por su frente veinte y dos metros con veinte centímetros y de fondo incluyendo su corral diez y siete metros, radica en el pueblo de Viveda y sitio de la Calera, no tiene número y linda por su frente al Saliente, donde tiene la entrada con terreno abortal del mismo dueño al Norte con un cobertizo destinado á fragua, propio de don Benito Oyangueren, al Sur y Poniente con carreteras públicas. Corresponde á la casa un huerto separado de ella por una carretera que mide cinco carros y linda al Sur carretera pública, Norte don Segismundo Gomez Solera, Saliente y Poniente terreno del comun. Tasado en dos mil cincuenta pesetas.

2.ª La mitad de un prado cerrado sobre si en su mayor parte con pared de cal y canto y el resto de pared seca tiene arraigados cincuenta árboles frutales y un roble maderable, radica en el mismo pueblo barrio de la Pelia y sitio de la Berraca, de cabida el todo cincuenta carros y linda el todo al Saliente carretera concejil Norte, herederos de doña Ramona San Andrés, Sur, Juana Rodriguez, y Poniente terreno comun; tiene dos portillas. Tasado en quinientas pesetas.

3.ª El prado que antes fué cerrado sobre si y hoy solo se conocen los vestigios del cierre, llamado el Romo, en el mismo pueblo, barrio de la Pelia de cabida de ochenta y cuatro carros que linda: Saliente Sur, tierra de herederos de Agustin Gomez Barcona; Poniente y Norte, prado de Juan Gonzalez Bustamante y herederos de Francisco Ceballos. Tasado en seiscientas treinta pesetas.

4.ª Un cobertizo ó tejavana y un huerto pegante á la misma con algunos arboles frutales: el cobertizo ocupa una superficie de setenta y ocho metros cuarenta centímetros cuadrados y el huerto seis areas veintiseis centiáreas, radicante en el pueblo mismo y barrio de la Pelia: linda el todo al Saliente, carretera; Poniente, doña Maria Diaz Liaño; Norte, tierra de don Higinio Polanco, y Sur, carretera: forma todo una sola finca. Tasado en setenta y cinco pesetas.

El remate se verifica sin suplir previamente, la falta de títulos de propiedad, aunque observándose lo dis-

puesto en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y se advierte que para tomar parte habrán de consignar los licitadores el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose postura inferior á las dos terceras partes.

Dade en Torrelavega á treinta de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Marcelino Garcia.

LICENCIADO DON GENARO PEREZ ZUMELZU, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta capital.

Certifico: Que en los autos ejecutivos que se dirán, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dice así:

Sentencia de remate

En la ciudad de Santander á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, el señor don Gonzalo de la Torre de Trassierra y Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado los precedentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Marcelino Aparicio en nombre y como apoderado de don Ildefonso Gonzalez Perez, de sesenta y dos años, casado, del Comercio y de esta vecindad, dirigido por el Letrado don Antonio de Mazarrasa, contra don Cecilio Zalvidea Pereira, viudo, comerciante y vecino de Torrelavega, sobre pago de pesetas, intereses y costas.

Fallo.—Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución contra los bienes de don Cecilio Zalvidea Pereira, industrial y vecino de Torrelavega, en su consecuencia mando, siga adelante por la vía de apremio, hasta hacer efectivo con lo embargado lo que reclama el Procurador don Marcelino Aparicio, en nombre ó como apoderado del comerciante de esta plaza don Ildefonso Gonzalez, ó sea siete mil quinientas doce pesetas cincuenta céntimos de principal; intereses al seis por ciento desde el dia diez de Enero de mil ochocientos noventa y siete y costas causadas y que se causen hasta la total solvencia y á las que le condeno.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo en la fecha al principio indicada.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.

El encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia insertos publicada el mismo dia concuerdan con sus originales á que me remito.

Y para insertar en el «Boletín oficial» de la provincia y notificarla en esta forma á instancia del Procurador ejecutante señor Aparicio al ejecutado, expido el presente que firmo.

Santander veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Genaro Perez.

El contratista del *Boletín oficial*, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

DEL 30 DE MAYO AL 6 DE JUNIO

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del cuerpo afecto al servicio de esta provincia se han de practicar en las minas. Jiras, sitios y términos que á continuacion se expresan.

Número del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	Sitio	Operacion	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes segun el expediente
6721	Muy rica	Marina de Cudeyo	La Canosa	Demarcacion	Jesús de Beraza	Santander	»	Minas «Victoriana», número 5035; «Mónica», número 4153; «Edgar», número 4422 y «Esperanza», número 4341.
6777	Rosario	Peragos	Cagigal del Rey	Idem	Juan Dübada	Idem	»	Minas «Lirio», número 5675; «Clavel», número 5676; y «Ana», número 5549.
6789	Asuacion	Liérganes	Balcabo	Idem	El mismo	Idem	»	»
6805	La casualidad	Marina de Cudeyo	Sierra de Elechas	Idem	Francisco Vazquez	Idem	»	»
6728	Mecachi	Castro Urdiales	Merino	Idem	D. Leonardo Llana	Castro-Urdiales	D. Enrique Azcué	Minas «Botafogo», número 4206; y «Actividad», número 3973.
6735	Aurelia	Idem	Monte de Lodo	Idem	Miguel Salaya	Otañes	Emilio Docal	«Aurora», número 3773; y «Mena», número 3974.
6753	Maria Paz	Idem	Barrio de Campijo	Idem	Mauricio del Cueto	Castro-Urdiales	Idem	«Paz», número 6534.
6788	San Antonio	Idem	San Pelayo	Idem	Luis Wünsch	Santander	»	»
6803	San Antonio	Idem	Peña negra	Idem	José María Gonzalez	Bilbao	»	Mina «Leoncio», número 4778.
6561	El Encinal	Medio Cudeyo	Hoyo del Encinal	Idem	D. Ramon Lopez Doriga	Santander	»	Minas «La Tuya», número 5221; «Mas Maruri», número 6264 y «Matilde», número 6335.
6562	La Peña	Idem	Hoyo de Cubaltino	Idem	El mismo	Idem	»	»
6624	Sirio	Idem	La puebla	Idem	Antonio del Campo	Idem	»	»
6630	Delta	Idem	Cubeltiro	Idem	Victor Diez	Idem	»	»
6653	Demasia á Mas Maruri	Idem	Peña de los milanos	Idem	D. Santiago Otañon	Idem	»	Minas «La Simple», número 2632; «Antonia», número 3323; «La Chata», número 1977; Demasia á la Simple número 3809; «Maruri», número 6254 y Mas Maruri, número 6264.
6654	Cabarga	Idem	San Vitores	Idem	Emilio Docal	Idem	»	«La Nueva», número 3810; «Maria», número 5616, «Bilbaina», número 5768 y «Simona», número 5850.
6657	Pequeña	Idem	Mies de abajo	Idem	Casimiro Diego Pardo	Idem	»	Mina «Pepita», número 1303.
6660	Epsilon	Idem	Rivacoba	Idem	Victor Diez	Idem	»	»
6671	Segundo Consett	Villaescusa	Peña Cabarga	Idem	D. Federico Kensington	Astillero	»	«Ana», número 6209; «Ana 2.ª»; número 6213 y «Consett», número 6374.
6679	Tercera Consett	Idem	Socabarga	Idem	El mismo	Idem	»	«Luz», número 5671, «Consett», número 6374 y «Fernanda», número 5807.
6682	Primera Consett	Idem	Santa Ana	Idem	El mismo	Idem	»	«Ana», número 6209; y «Katie», número 4510.
6683	Cuarto Consett	Idem	La Cruz	Idem	El mismo	Idem	»	«Ana», número 6209; «Ana 2.ª»; número 6213; «Las Muñecas», número 6131 y «Consett», número 6374.
6694	Cabarga número 1	Medio Cudeyo	Cabarga	Idem	Felix Herrero	Bilbao	»	Minas «La Chata», número 1977; «La Necia», número 2740; «La Tuya», número 5221; «La Mia», número 3816; «Antonia», número 3323; «La Simple», número 2682 y «Rita», número 4344.
6696	Cabarga número 2	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	»	«Gloria», número 5036; «Maria», número 4630; «La Pinta», número 2603 y «Pestiva», número 1672.
6775	Demasia á la Chata	Idem	Las neveras	Idem	Senén del Diestro	Santander	»	«La Chata», número 1977; «La Necia», número 2741; «Gloria», número 5036; «Maria», número 4650 y «Mas Maruri», número 6264.
6786	Claudia	Villaescusa	Socabarga	Idem	Rufino Gargollo	Idem	»	Mina «Julian», número 6064.
6787	Matilde	Medio Cudeyo	Las fraguas	Idem	La misma	Idem	»	Micaela, número 5803, «Concha», número 1846 y Demasia á «Macacla», número 6065.
6843	La Cagiga	Villaescusa	La Pajarera	Idem	Ramon Gonzalez	Idem	»	»